



Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia Financiera  
Dirección de Inspección  
Área de Control Contributivo  
Subárea Administración y Control de Convenios

---

San José, 30 de setiembre del 2015  
**ACC-SACC-0465-2015**

Señor  
Edgar Vargas Alfaro  
**Universidad Nacional**

Presente

**Asunto: Actualización de ingresos de referencia para octubre 2015**

Estimada señora:

Según lo establecido por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 17 de la sesión N° 8802, celebrada el 24 de setiembre del año 2015, se modificó la Base Mínima Contributiva correspondiente al Ingreso Mínimo de Referencia del Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario. Por tal motivo a partir de octubre 2015 será 71.80%.

En razón de lo anterior considerando que el salario de un Trabajador No Calificado Genérico es de ₡286.467,36 para el segundo semestre del 2015, según el Decreto de Salarios Mínimos N° 39055-MTSS, publicado en la Gaceta N°127, se detalla la nueva Escala Contributiva para Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios que rige a partir de octubre 2015.

Es importante mencionar que el porcentaje de cotización en el Régimen de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte disminuye para el afiliado en las categorías 1 y 2 de la Escala Contributiva y se mantiene igual para las demás categorías.



Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia Financiera  
Dirección de Inspección  
Área de Control Contributivo  
Subárea Administración y Control de Convenios

**Escala Contributiva para Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios**  
**II Semestre 2015 (octubre a diciembre)**  
**BMC/SML 71.80%**  
**Salario Mínimo Legal ₡286.467,36**  
**Mínimo ₡205.684**

Categoría	NIVEL DE INGRESO ( Colones )	SEGURO DE SALUD			SEGURO DE IVM		
		Afiliado	Estado	Conjunta	Afiliado	Estado	Conjunta
1	De ₡ 205.684	3.45%	8.55%	12.00%	3.60%	4.32%	7.92%
2	De ₡205.685 a menos de 2 SM	5.18%	6.82%	12.00%	5.02%	2.90%	7.92%
3	De 2 SM a menos de 4 SM	6.24%	5.76%	12.00%	6.04%	1.88%	7.92%
4	De 4 SM a menos 6 SM	8.02%	3.98%	12.00%	6.49%	1.43%	7.92%
5	De 6 SM y más	10.69%	1.31%	12.00%	6.93%	0.99%	7.92%

Fuente: Acuerdo de Junta Directiva, artículo 17 de la sesión N° 8802, celebrada el 24 de setiembre de 2015.

Atentamente,

**Subárea Administración y Control de Convenios**

Lic. Johnny Mora Quesada  
**Jefe**